



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

UN LIBRARY

A/C.1/42/L.65/Rev.1
12 de noviembre de 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

NOV 10

UN/SECRETARIAT

Cuadragésimo segundo período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 62 del programa

DESARME GENERAL Y COMPLETO

Alemania, República Federal de, Canadá, Estados Unidos de América,
Grecia, Italia y Países Bajos: proyecto de resolución revisado

Libre intercambio de opiniones sobre las cuestiones de desarme
y las cuestiones de seguridad internacional conexas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 37/100 J de 13 de diciembre de 1982 sobre los movimientos en pro de la paz y el desarme,

Subrayando la necesidad de difundir lo más ampliamente posible la información sobre una extensa gama de cuestiones de desarme y de cuestiones de seguridad internacional conexas entre todos los países y pueblos, y acogiendo con beneplácito las medidas que han adoptado los Estados Miembros para facilitar la difusión más libre y amplia de esa información entre sus ciudadanos,

Convencida de que el libre intercambio de información sobre las cuestiones de desarme y las cuestiones de seguridad internacional conexas entre particulares, organizaciones no gubernamentales y naciones puede ayudar a disipar la desconfianza internacional y a fomentar la confianza internacional, de modo que se apoye el proceso de desarme y limitación de armamentos,

Teniendo plenamente presentes los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos 1/ y los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, especialmente los que promueven y alientan el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, que son factores esenciales para la paz, la justicia y la seguridad internacionales,

1/ Resolución 217 A (III).

Reconociendo que entre las libertades fundamentales antes mencionadas figura la libertad de opinión y expresión, incluida la libertad de sostener opiniones sin trabas de ningún tipo y de solicitar, recibir y comunicar información e ideas por cualquier medio y a través de las fronteras,

Consciente de que la deliberación y el debate bien fundados sobre todos los puntos de vista relacionados con las cuestiones de desarme y las cuestiones de seguridad internacional conexas contribuyen a una mejor comprensión de esas cuestiones y pueden tener una influencia positiva en el logro de medidas significativas de limitación de los armamentos y de progresos en materia de desarme, y del último objetivo del desarme general y completo bajo control internacional efectivo,

1. Insta a todos los Estados Miembros a promover la difusión pública de información sobre las cuestiones de desarme y las cuestiones de seguridad internacional conexas, incluida información acerca de la relación de sus programas de armamentos con el objetivo del desarme y la limitación de los armamentos, a fin de alentar un debate público bien fundado sobre esas cuestiones;

2. Exhorta a todos los Estados Miembros a facilitar la circulación pública más amplia posible de los artículos, libros, revistas, periódicos y otras publicaciones que traten de toda la gama de las cuestiones de desarme y las cuestiones de seguridad internacional conexas, con miras a promover una mejor comprensión pública de dichas cuestiones y para promover una mayor comprensión mutua y crear confianza entre todos los países y pueblos;

3. Propone que, en la medida en que dispongan de las instalaciones necesarias, todos los Estados Miembros alienten la participación de expertos extranjeros en programas de debate por radio y televisión sobre las cuestiones de desarme y las cuestiones de seguridad internacional conexas para facilitar una mejor comprensión de dichas cuestiones y promover un debate público bien fundado;

4. Pide de nuevo a todos los Estados Miembros que alienten a sus ciudadanos a que expresen abiertamente y con libertad sus opiniones sobre las cuestiones de desarme y a que se organicen y reúnan públicamente con tal finalidad;

5. Invita a los Estados Miembros a presentar al Secretario General sus opiniones e información sobre la aplicación de la presente resolución;

6. Pide al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de la Asamblea General en su tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, y que le comunique las opiniones y la información presentadas de conformidad con el párrafo 5 de la presente resolución;

7. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo tercer período de sesiones un tema titulado "Libre intercambio de opiniones sobre las cuestiones de desarme y las cuestiones de seguridad internacional conexas".
